RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2024/167178

OBJETO: «SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO EN LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MODELO DE SEGURIDAD INTERIOR Y DEL PLAN CORPORATIVO DE SEGURIDAD INTERIOR DERIVADOS DEL DECRETO 171/2020, DE 13 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD INTERIOR EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA».

LOTES: NO

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

-Importe total (IVA excluido): 36.001,60€ (treinta y seis mil un euros con sesenta céntimos).
-Importe del IVA (21%): 7.560,34€ (siete mil quinientos sesenta euros con treinta y cuatro céntimos).
-Importe total (IVA incluido): 43.561,94€ (cuarenta y tres mil quinientos sesenta y un euros con noventa y cuatro céntimos)

Partida presupuestaria (anualidades)		**Importe (IVA incluido)**
2024	0100010000 G/22B/22706/00 01	15.000,00€
2025	0100010000 G/22B/22706/00 01	28.561,94€

VALOR ESTIMADO: 36.001,60€ (treinta y seis mil un euros con sesenta céntimos), equivalente al presupuesto base de licitación, IVA excluido. No están previstas prórrogas ni modificaciones al alza.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de ejecución inicial de 12 (doce) meses, a contar desde el día que se establezca en el documento de formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

TRAMITACIÓN DEL GASTO: ordinaria

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ordinaria

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: procedimiento abierto simplificado ordinario (art. 159.1 LCSP).

Se trata de un contrato de servicios que tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual y que, entre sus criterios de adjudicación, comprende tanto los que son evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas como aquellos otros cuantificables mediante juicios de valor cuya ponderación no supera el 45% del total.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 27 de febrero de 2024, sobre la base de la memoria justificativa formulada el 21 de febrero por el Jefe del Servicio de Seguridad de la Secretaría General de Interior, se acordó, por parte de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, iniciar el expediente de contratación del servicio denominado «SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO EN LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MODELO DE SEGURIDAD INTERIOR Y DEL PLAN CORPORATIVO DE SEGURIDAD INTERIOR DERIVADOS DEL DECRETO 171/2020, DE 13 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD INTERIOR EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA», mediante el procedimiento de licitación abierto simplificado ordinario previsto en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, utilizando criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor junto a otros cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

SEGUNDO.- Consta en el expediente el informe preceptivo de la Asesoría Jurídica sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares que deberá regir la presente contratación, emitido de conformidad con el artículo 122.7 de la LCSP, con fecha 6 de marzo de 2024 y número de referencia AJ-CPIDS 2024/22.

TERCERO.- La aprobación de la realización del gasto ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa con fecha 5 de abril de 2024.

QUINTO.- Los artículos 122.1 y 5 y 124 de la LCSP señalan que corresponderá al órgano de contratación competente la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas llamados a regir el contrato.

Asimismo, el artículo 117 del mencionado texto legal establece que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Así pues, VISTA la documentación administrativa y contable preparatorias del contrato, y de acuerdo con las disposiciones correspondientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, así como con la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden de 14 de noviembre de 2023,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base a la licitación y ejecución del contrato denominado «SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO EN LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MODELO DE SEGURIDAD INTERIOR Y DEL PLAN CORPORATIVO DE SEGURIDAD INTERIOR DERIVADOS DEL DECRETO 171/2020, DE 13 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD INTERIOR EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA».

SEGUNDO.- Ordenar que se inicie el procedimiento de adjudicación, a cuyo efecto deberá publicarse anuncio

de licitación en el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, tal como dispone el artículo 159.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Ordenar que se publique la presente resolución en el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, como establece el artículo 117.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO
SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
Por Orden de Delegación de Competencias de 14 de noviembre de 2023
(BOJA 223, de 21 de noviembre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo. María de la Almudena Gómez Velarde